

GARANTÍA LIMITADA DE NUEVOS EQUIPOS PARA CÉSPED Y UTILITARIOS DE JOHN DEERE

(SOLAMENTE EN EE.UU.)



- A. DISPOSICIONES GENERALES** – John Deere Company (“John Deere”) concede las garantías que se darán a los primeros compradores de nuevos equipos para césped y utilitarios vendidos por John Deere o por sus concesionarios. Al amparo de dichas garantías, John Deere podrá optar entre reparar o cambiar cualquier pieza cubierta por las mismas que presente defectos de material o fabricación durante el plazo de garantía pertinente. El servicio de garantía debe realizarlo un concesionario o centro de mantenimiento autorizado por John Deere para vender u ofrecer el mantenimiento del producto afectado, que sólo utilizará piezas o componentes nuevos o reconstruidos y proporcionados por John Deere. El servicio de garantía se facilitará al comprador sin cargo por las piezas o la mano de obra. No obstante, el comprador se hará cargo del costo de cualquier visita de mantenimiento y/o transporte del producto a y desde el lugar de trabajo del concesionario o del centro de mantenimiento, de las horas extras ocasionadas por tareas que solicite el comprador y de cualquier servicio y/o mantenimiento que no esté directamente relacionado con algún defecto amparado por las garantías que se dirán. Estas garantías son transferibles, siempre y cuando un concesionario autorizado de John Deere sea notificado del cambio de propiedad, y que la transferencia sea aprobada por John Deere.
- B. OBJETO DE LAS GARANTÍAS** – Se garantizan todas las piezas de cualquier producto nuevo de John Deere, excepto neumáticos y baterías (garantizados mediante otros documentos facilitados con cada producto), durante los meses o las horas de funcionamiento que se especifican a continuación. Los productos portátiles de John Deere quedan amparados por una garantía separada. Las declaraciones que exige la ley sobre garantías de piezas y componentes relacionados con emisiones de motores se encuentran en el Manual del operador entregado con la máquina. **Conceptos incluidos en la garantía del sistema motor de los tractores utilitarios compactos – Motor:** bloque de cilindro, culata de cilindro, cubiertas de válvula, cárter, cubiertas del engranaje de distribución, carcasa del volante del motor, así como todas sus piezas (menos los componentes del escape o la admisión, la refrigeración, el sistema eléctrico o el combustible). **Sistema motor:** transmisión hidrostática, caja de la transmisión, carcasas del diferencial y de los ejes, carcasas del embrague, conjunto del eje delantero de la tracción mecánica delantera, así como todas sus piezas (menos las líneas de transmisión externas, las piezas secas del embrague o los cilindros de dirección).
- C. EXCLUSIONES DE LAS GARANTÍAS – JOHN DEERE NO SE RESPONSABILIZA DE LO SIGUIENTE:** (1) Productos usados; (2) Cualquier producto alterado o modificado sin permiso de John Deere, con inclusión no limitativa del ajuste del caudal de la bomba de inyección del combustible por encima de las especificaciones de John Deere; (3) Depreciación o daño resultante de un desgaste normal, falta de mantenimiento razonable y adecuado, inobservancia de las instrucciones de utilización, uso impropio, falta de protección adecuada durante el almacenamiento, o accidente; (4) Los vehículos utilitarios, si se utilizan en carreras o en cualquier otra actividad competitiva; (5) Piezas y tareas de mantenimiento normales; (6) El equipo lanzador de nieve (snowthrower) de empuje manual de John Deere está garantizado en virtud de una garantía separada.
- D. OBTENCIÓN DE REPARACIONES ACOGIDAS A LA GARANTÍA** – Para obtener reparaciones acogidas a la garantía, el comprador debe (1) comunicar el defecto del producto a un concesionario y solicitar su reparación antes de que caduque el plazo de garantía, (2) presentar prueba de la fecha de inicio de la garantía, y (3) hacer entrega del producto al concesionario o al centro de mantenimiento dentro de un plazo razonable.
- E. LIMITACIÓN DE LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS Y OTROS RECURSOS – EQUIPOS PARA CÉSPED Y UTILITARIOS** – En la medida permitida por la ley, John Deere y sus filiales no ofrecen garantías ni realizan manifestaciones o promesas sobre la calidad, las prestaciones o la carencia de defectos de los equipos para césped y utilitarios amparados por las presentes garantías. **LA DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN A UN FIN ESPECÍFICO, EN LA MEDIDA QUE CORRESPONDA, DEBERÁ LIMITARSE AL PERIODO DE GARANTÍA APLICABLE QUE SE INDICA EN LA PRESENTE PÁGINA. LOS ÚNICOS RECURSOS DEL COMPRADOR RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O AL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER GARANTÍA QUE AMPARE LOS PRODUCTOS JOHN DEERE PARA CÉSPED Y UTILITARIOS SON LOS QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE PÁGINA. EN NINGÚN CASO SERÁN RESPONSABLES EL CONCESIONARIO, JOHN DEERE O CUALQUIER COMPAÑÍA AFILIADA A JOHN DEERE, DE DAÑOS Y PERJUICIOS CONSECUENTES O INCIDENTALES.** (Nota: es posible que las anteriores limitaciones y exclusiones sean inaplicables en el presente caso, porque algunos estados de la Unión no permiten limitaciones en la duración de la garantía implícita o la exclusión o limitación por daños consecuentes o incidentales). Esta garantía confiere derechos legales específicos al comprador, que también puede tener otros derechos que varían de un estado a otro.
- F. SIN GARANTÍA DEL CONCESIONARIO** – El concesionario no concede garantías propias, no está autorizado para efectuar manifestaciones o promesas en nombre de John Deere, ni puede modificar en modo alguno los términos o limitaciones de las presentes garantías.
- G. Para obtener cualquier información adicional, dirigirse al concesionario.**
* Cada término de la garantía empieza en la fecha de entrega del producto al comprador.

EQUIPO PARA CÉSPED Y UTILITARIO	PLAZO DE GARANTÍA *
1) Todo el equipo para césped y utilitario con sus accesorios (excepto (i) el equipo enumerado en los apartados 2-12; y (ii) el equipo John Deere para campos de golf amparado por garantía separada).	24 meses en uso residencial privado y personal 12 meses en cualquier otra aplicación
2) Cortacéspedes EZtrak de las series Z225, Z245 y Z425, tractores de las series LA100 y D100 con sus accesorios	24 meses o 120 horas (lo que ocurra primero)
a) Tractores de las series D100 con sus accesorios (Modelo 2012 DOM 093011 hasta 113012)	24 meses
3) Tractores ZTrak de la serie Z500 con sus accesorios	24 meses o 300 horas (lo que ocurra primero)
4) Tractores de la serie X300 con sus accesorios; cortacéspedes EZtrak Z445 y Z465	48 meses o 300 horas (lo que ocurra primero)
5) Tractores de la serie X500 con sus accesorios; cortacéspedes EZtrak para uso residencial de la serie Z600	48 meses o 500 horas (lo que ocurra primero)
6) Tractores de la serie X700 con sus accesorios	48 meses o 700 horas (lo que ocurra primero)
7) Cortacéspedes de empuje manual de la serie JS para uso residencial	24 meses en uso residencial privado y personal 90 días en cualquier otra aplicación
8) Máquinas cortacésped para áreas grandes, unidades con tracción de cortacésped delantera (con motor diesel o de 20 HP o más), cortacéspedes comerciales de empuje manual (de 32 pulg. o mayores), y plataformas de corte de HIERRO 7	24 meses
9) Cortacéspedes ZTrak de la serie Z700	36 meses o 700 horas (lo que ocurra primero)
10) Cortacéspedes ZTrak de la serie Z900	36 meses o 1500 horas (lo que ocurra primero), Los primeros 24 meses no hay limite de horas
11) Vehículos utilitarios Gator (excepto la serie Compact); retroexcavadoras cargadoras de tractor (TLB); otros tipos de plataformas de corte, accesorios y elementos auxiliares para los equipos indicados en los apartados 8-11	12 meses o 1000 horas (lo que ocurra primero)
12) Vehículos utilitarios de la serie RSX con sus accesorios	6 meses